Resolución de Gerencia de Administración

N° 001-2017-GA-OSITRAN

Lima, 06 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 0001-17-JT-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tesorería y el Informe N° 001-17-ASESOR LEGAL GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-20017-EF-77.15, establece que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, la Norma General de Tesorería –NGT 06, aprobada mediante Resolución N° 026-80-EF/77.15, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el numeral V. Disposiciones Generales de la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica, aprobado por Resolución N° 040-2011-GG-OSITRAN, concordante con lo señalado en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se señala que el documento que sustenta la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, es la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual se designará a un responsable titular y suplente, encargado del manejo del Fondo para Caja Chica, y precisará el monto total a utilizar;

Que, a través del Informe N° 001-17-JT-GA-OSITRAN de fecha 02 de enero de 2017, el Jefe de Tesorería, solicita la apertura de Caja Chica por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), en vista de iniciar un nuevo ejercicio presupuestal y con la finalidad de contar con los fondos necesarios que permitan cubrir los gastos propios de la Caja Chica; y propone que se designe como responsable titular del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2017, al Sr. Iván Marcelo Torre, Profesional en Tesorería, y a la Sra. Reyna de los Ángeles Rubio Bedregal, Especialista en Tesorería como responsable suplente;

OSITRAN V°B° M. GUEVARA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Que, mediante Memorando N° 015-17-GA-OSITRAN, se solicitó Certificación Presupuestal para Apertura del Fondo para Caja Chica para el AF-2017, otorgando la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000004 de fecha 06 de enero de 2017;

OSITRAN V°B° E. MATUTE ASESORA LEGAL DE LA GA

Que, en tal sentido, cumpliéndose con los requisitos señalados en las normas antes citadas, ya que se inicia un nuevo ejercicio presupuestal (AF-2017), contándose con Certificación Presupuestal y habiéndose propuesto a los responsables titular y suplente respectivamente, corresponde a la Gerencia de Administración emitir el acto resolutivo para la Apertura del Fondo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal AF-2017;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Resolución N° 026-80-EF/77.15, la Resolución N° 040-2011-GG-OSITRAN; y la Resolución N° 135-2015-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN para el AF-2017, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Fondo para Caja Chica estará asignado a la Jefatura de Tesorería del OSITRAN, para lo cual se designa como responsable titular del Fondo Fijo para Caja Chica AF-2017 al señor Eduardo Iván Marcelo Torre, Profesional en Tesorería, y como responsable suplente a la señora Reyna de los Ángeles Rubio Bedregal, Especialista en Tesorería, quienes deberán administrar dicho fondo conforme a lo dispuesto en la Directiva DIR-GAF-03-11, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica de OSITRAN.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica será del S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles), de acuerdo con los conceptos previstos en Directiva DIR-GAF-03-11, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica de OSITRAN .

ARTÍCULO CUARTO.- La rendición de cuentas con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, se realizará de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva DIR-GAF-03-11, Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica de OSITRAN.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a los responsables, titular y suplente, del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, y a la Jefatura de Tesorería.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

OSITRAN VºBº E. MATUTE ASESORA LEGAL DE LA GA

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN

Gerente de Administración

Reg. Sal: 671-17.